DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7446
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE2014ER17356

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: : IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				SOLICITANTE ROSAURA GUACANEME ROJAS
COE	28	**MOVIL**	07	
FECHA	17 de Septiembre de 2014	**HORA**	10:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 148 No 12-33	**ÁREA DIRECTA**		0.01 Ha				
BARRIO	Caobos Salazar	**POBLACIÓN ATENDIDA**		3				
UPZ	13-Los Cedros	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD	1- Usaquén	**PREDIOS EVALUADOS**		1				
CHIP	AAA0114LPNN	**OFICIO REMISORIO**		**CR- 18663**				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

En atención al radicado de la referencia, respecto a la solicitud de visita técnica para el predio ubicado en la Calle 148 No 12-33 del Barrio Caobos Salazar de la localidad de Usaquén, me permito informarle lo siguiente:

Según verificación realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, se logró establecer que el mismo se localiza en la Manzana 13 - Lote 33 - Código de Sector 008518, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Sector Catastral Caobos Salazar de la localidad de Usaquén (Ver Figura No. 1).

El Sector Catastral Caobos Salazar de la localidad de Usaquén, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual

Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector, en adición a esto de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto Distrital 190 de 2004 - SINUPOT), el sector donde se localiza el predio, no presenta Amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación.

De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permita establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

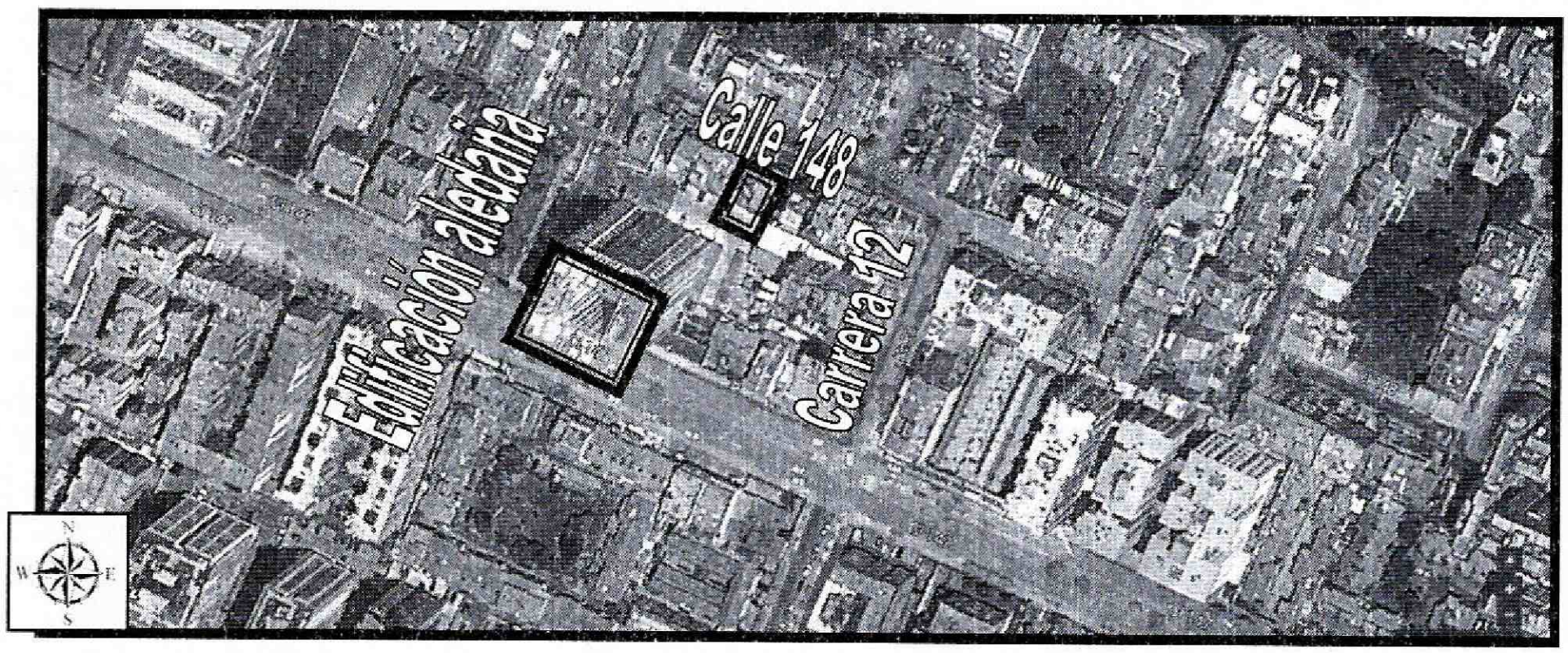


***Figura 1**. Localización del predio evaluado Calle 148 No. 12-33, y de la edificación Portobello del Sector catastral Caobos Salazar de la localidad de Usaquén*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 17 de Septiembre de 2014 en atención al Radicado FOPAE 2014ER17356, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica al predio ubicado en la Calle 148 No 12-33 del Sector catastral Caobos Salazar de la localidad de Usaquén, observando una vivienda, de dos pisos con una terraza transitable y funcional construida aproximadamente en el año 1983. El sistema estructural está muy posiblemente compuesto en pórticos en concreto, placas de entrepiso con vigas en concreto y torta superior e inferior en el mismo material, muros en mampostería parcialmente confinada y cubierta tipo placa. (Ver fotografía 1)

En el primer piso se presenta un garaje para vehículos y en el segundo, la parte de vivienda, es decir las habitaciones, la sala, cocina, y patio de ropas.

La terraza está destinada como patio de ropas adicional y de almacenamiento. Por información de quienes atendieron la visita, estos espacios se conformaron pensando en la construcción de un tercer piso con la misma distribución arquitectónica del segundo, sin embargo se evidencia en la inspección visual que ésta construcción se detuvo hace algún tiempo, quedando pendiente la construcción de elementos tales como vigas de confinamiento de la mampostería, cubierta, ventanas, puertas y acabados.

Para poder suplir estos elementos y hacer funcional la cubierta, los propietarios construyeron un techo en teja de zinc, soportado por un entramado de barras y cercos en madera simplemente apoyadas sobre vigas de concreto cubriendo la zona de almacenamiento de materiales y el patio de ropas, ubicados en la zona sur occidental de esta cubierta. Adicionalmente para evitar el paso de viento y agua, se cerraron los ventanales ubicados en los dos espacios del costado sur de la propiedad, cuyas medidas aproximadas son de 2.0 m de largo por 1.50 m de alto con ladrillos simplemente apoyados sin ningún tipo de pegue entre ellos. (Ver fotografías 11-17).

Hacia el costado sur occidental del predio en estudio se observa un edificio de reciente construcción denominado Porto bello, destinado para vivienda el cual consta de 2 torres de 17 pisos, con 4 y 5 apartamentos por piso, 74 apartamentos en cada torre, para un total de 148 aptos y dos sótanos. Esta edificación se encuentra actualmente terminada y habitada.

Durante la inspección visual al predio de la referencia, se observan fisuras longitudinales en la torta inferior de la placa de entrepiso, ubicadas hacia el sector central del segundo nivel, con aberturas no mayores a 1.5mm y en la torta superior se

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

aprecian también fisuras en su acabado, de formas similares y coincidentes en ubicación con las de la torta inferior. (Ver fotografías 2-4).

En el segundo piso se presentan fisuras de forma horizontal, vertical y escalonada en muros divisorios de sala, alcobas secundarias, cocina y alcoba principal con tamaños del costado sur similares a los encontrados en la placa de entrepiso. Estas fisuras se presentan en mayor cantidad sobre el costado sur del predio. (Ver fotografías 5 y 6).

En la torta inferior de la placa de entrepiso observada desde el segundo nivel, se evidencian fisuras de tendencia longitudinal, de abertura aproximada de 1.0 mm.

Por otra parte en la zona de cubierta que funciona como terraza, se presentan de acuerdo a la inspección visual, deficiencias constructivas tales como falta de confinamiento horizontal en la mampostería por medio de vigas de coronación en los muros laterales tanto el occidental como el oriental, y por lo que se puede apreciar, las columnas en concreto que confinan estos muros sobresalen de su parte superior, aceros verticales los cuales posiblemente se dejaron para que sirvieran de amarre a la viga de coronación, sin embargo a la fecha estas vigas no se han construido y estos aceros han permanecido a la intemperie por un determinado período de tiempo, lo cual ha producido oxidación de estos elementos, esto conllevaría a producir algún tipo de corrosión en el acero. Cabe anotar que parte de la mampostería, la cual se encuentra pañetada, presenta fisuras de forma vertical y horizontal (Ver fotografías 8 -10).

Los marcos de ventanas están conformados por mampostería pañetada y en sus esquinas se observan fisuras de tendencia diagonal de abertura aproximada de 1.5 mm. (Ver fotografías 11 y 12).

Es importante resaltar que se encuentra en la parte posterior a estas ventanas y un piso más abajo, una marquesina con teja de plástico cubriendo la zona de ropas en el segundo piso. Este espacio se ve vulnerable a un posible colapso de estos mampuestos y vidrios, y en un caso determinado, podría afectar no solo su infraestructura, sino la integridad de personas que se encuentren en esta área.

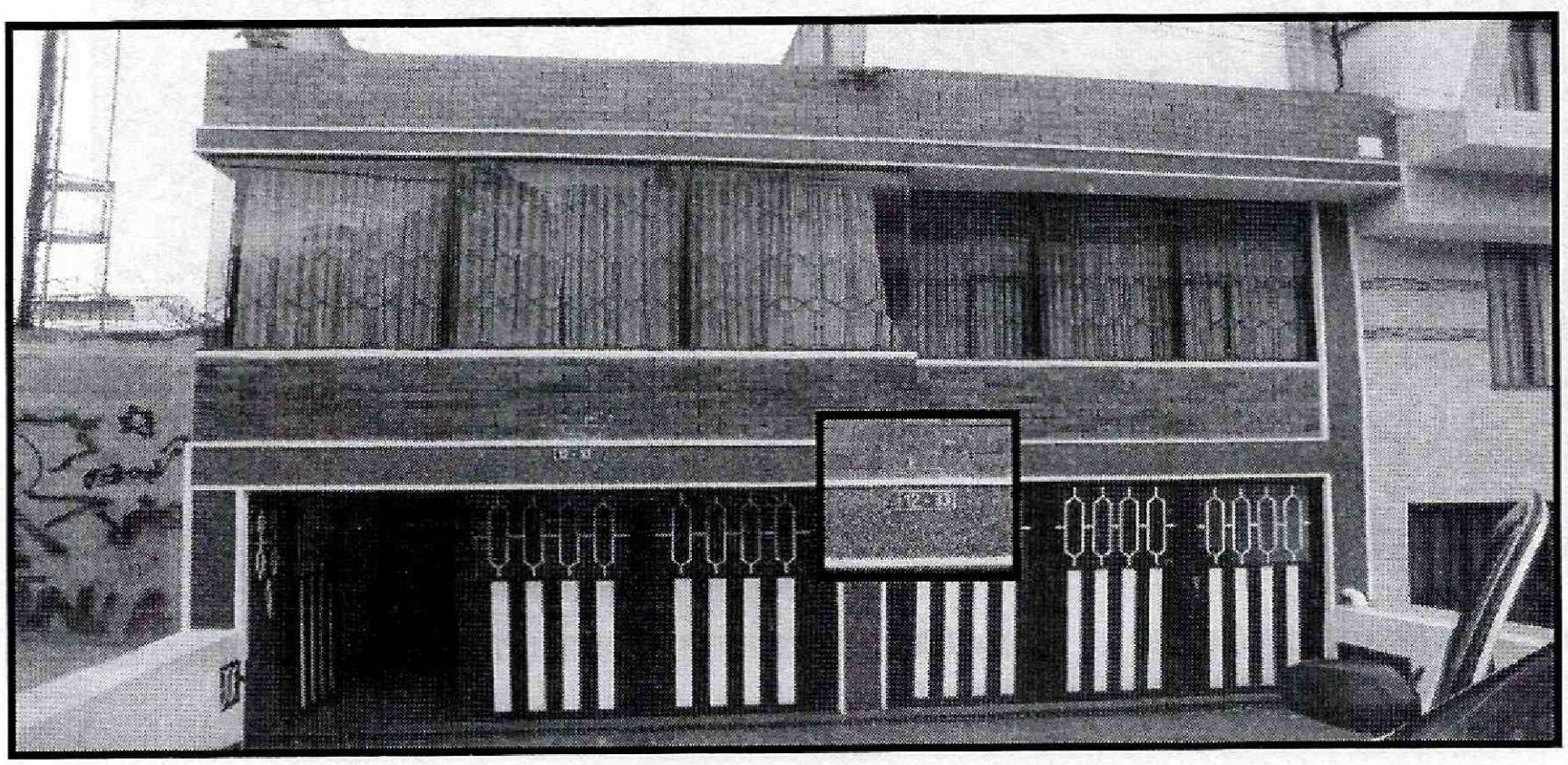
Otra deficiencia constructiva, se encuentra en la instalación de la cubierta tipo liviana en teja de zinc sobre un entramado de madera, ubicado hacia el costado sur occidental de esta terraza, el cual no se encuentra debidamente amarrado entre sí ni tampoco empotrado sobre elementos estructurales, simplemente están descansando sobre muros de mampostería, columnas o vigas. Adicionalmente a esto, varios de estos elementos de madera se encuentran astillados lo que ocasiona una pérdida de sección y a su vez de su resistencia a la flexión. (Ver fotografías 15 y 16).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Entre las posibles causas de las lesiones patológicas observadas, está la sumatoria de varios factores, tales como, las deficiencias constructivas con las cuales se edificó el predio afectado, así como un posible asentamiento diferencial que tuvo el predio desde su construcción a la fecha, y esto conllevó a que con los trabajos de excavación de la obra aledaña, se produjeran afectaciones frente a un desconfinamiento del terreno, ocasionando así muchas de las lesiones evidenciadas, situación que con base en la inspección visual no es posible asegurar. (Ver fotografías 18 y 19).

No obstante a lo anterior, la estructura principal del predio ubicado en la la Calle 148 No 12-33 del Sector catastral Caobos Salazar de la localidad de Usaquén, no presenta lesiones críticas que comprometan elementos estructurales y no se aprecia deformación horizontal en placas ni deformaciones y/o pérdida de verticalidad en muros ni columnas, adicionalmente no se observan, fisuras, grietas o algún otro tipo de lesión de elementos estructurales, que indiquen compromiso en la actualidad de la estabilidad general y/o parcial de las edificaciones ante cargas normales (habituales) de servicio, sin embargo dadas las deficiencias constructivas, se recomienda acatar la restricción parcial de uso de la terraza y del patio de ropas del segundo piso con el fin de evitar poner en riesgo la integridad física de sus residentes, debido al posible colapso parcial o total de los elementos no estructurales mencionados anteriormente, hasta tanto no se desmonte o se reconstruya la cubierta tipo liviana y no se retiren los ladrillos simplemente colocados en los ventanales o se instalen de forma adecuada.

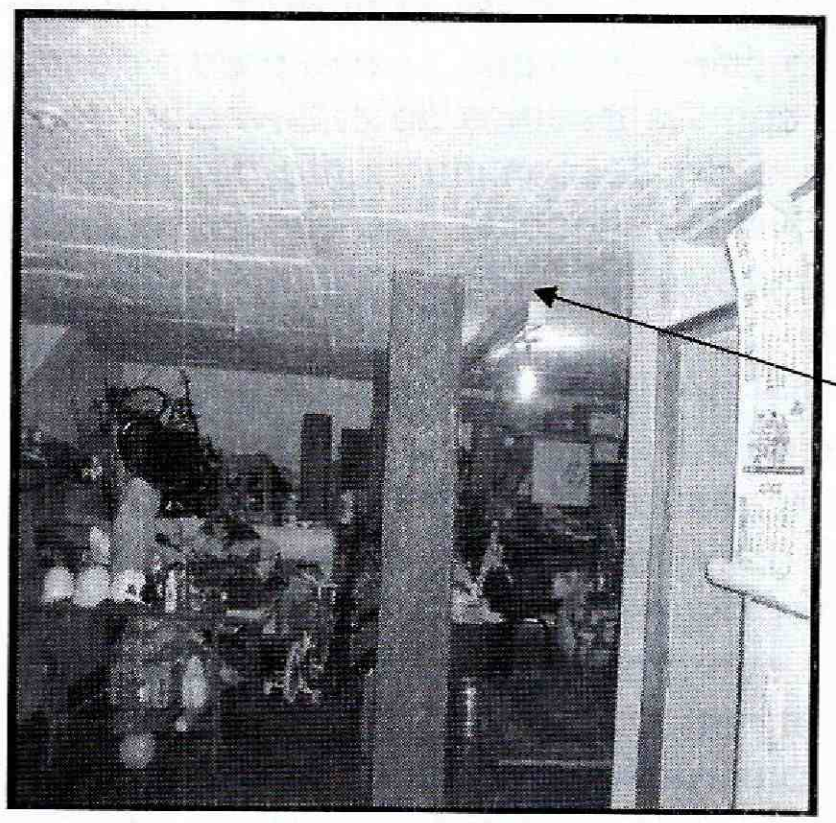
5. REGISTRO FOTOGRAFICO

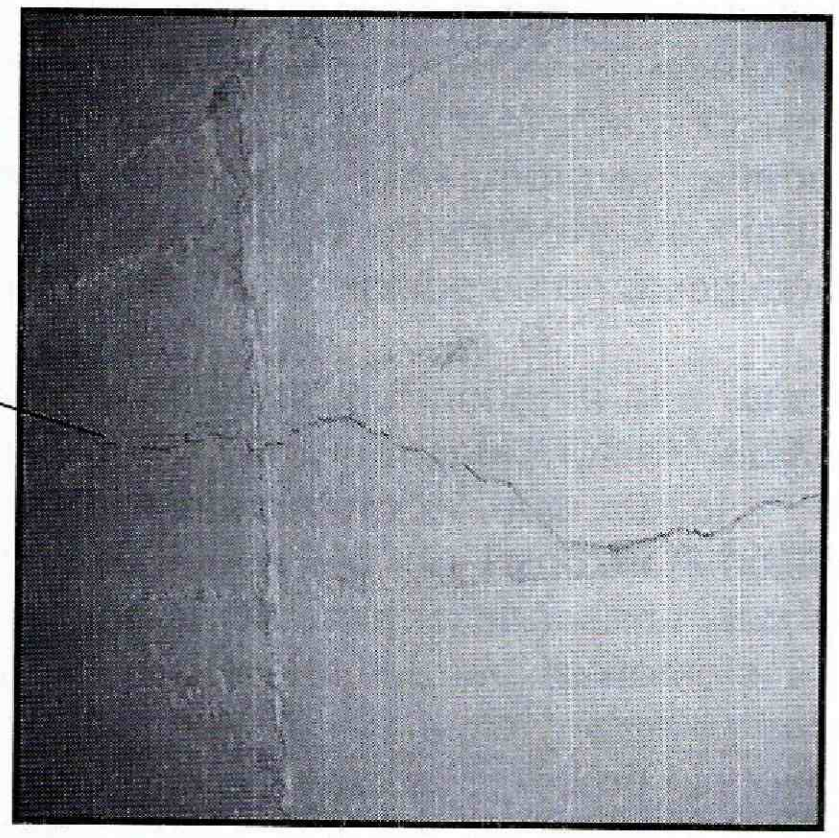


Fotografía 1. *Fachada del predio ubicado en la Calle 148 No. 12-33 del Sector catastral Caobos Salazar de la localidad de Usaquén.*

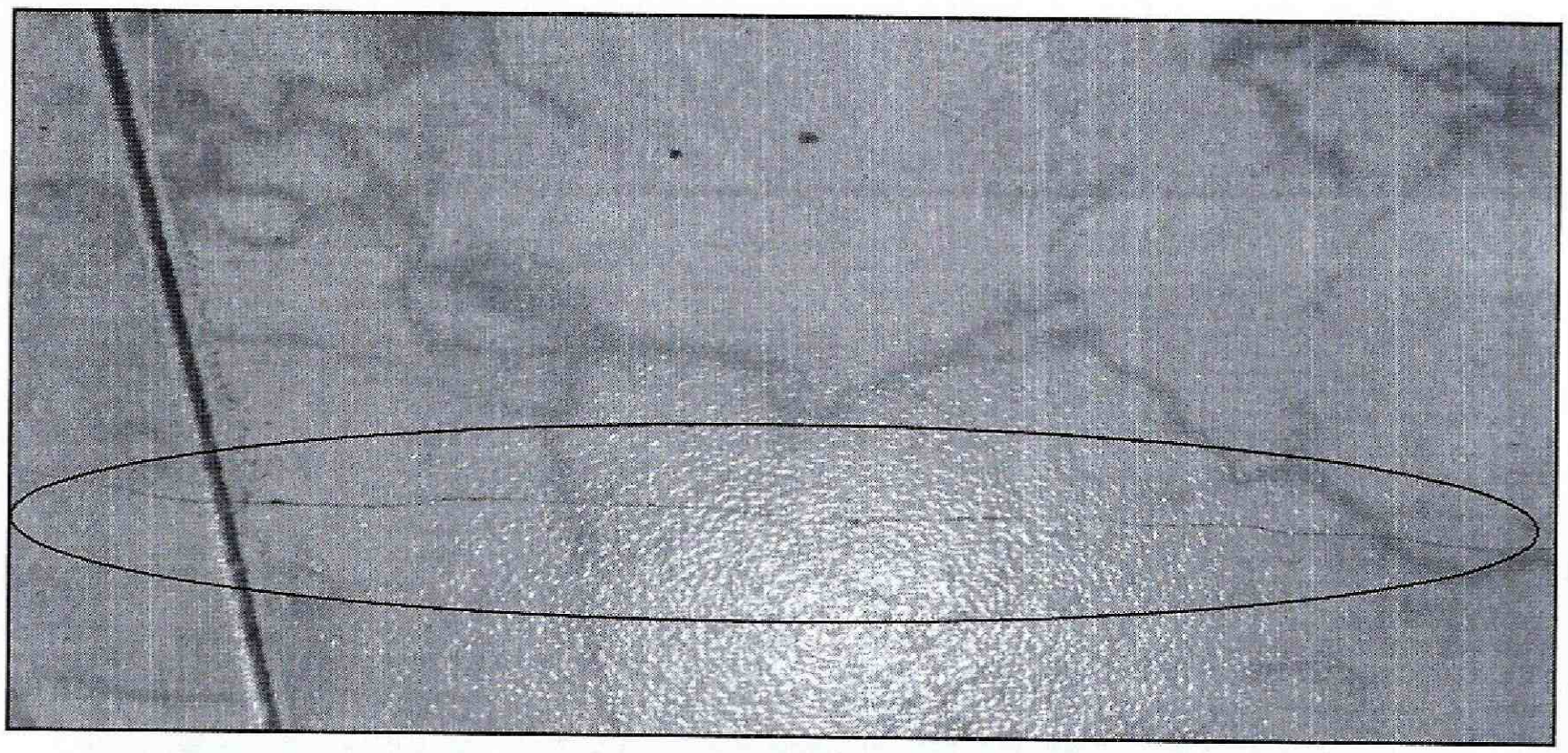
BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



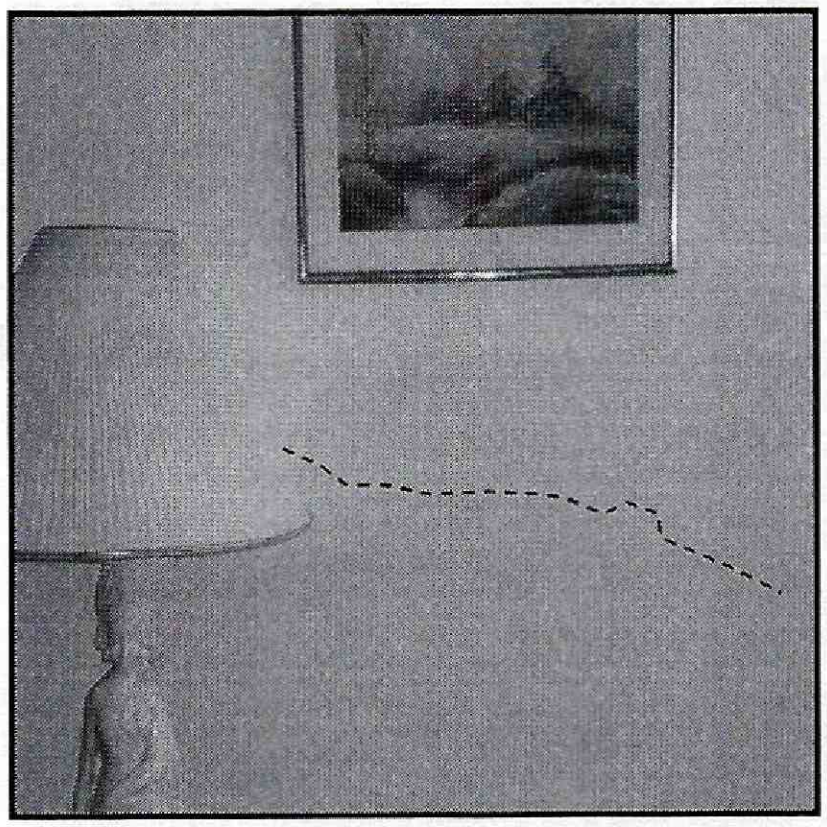


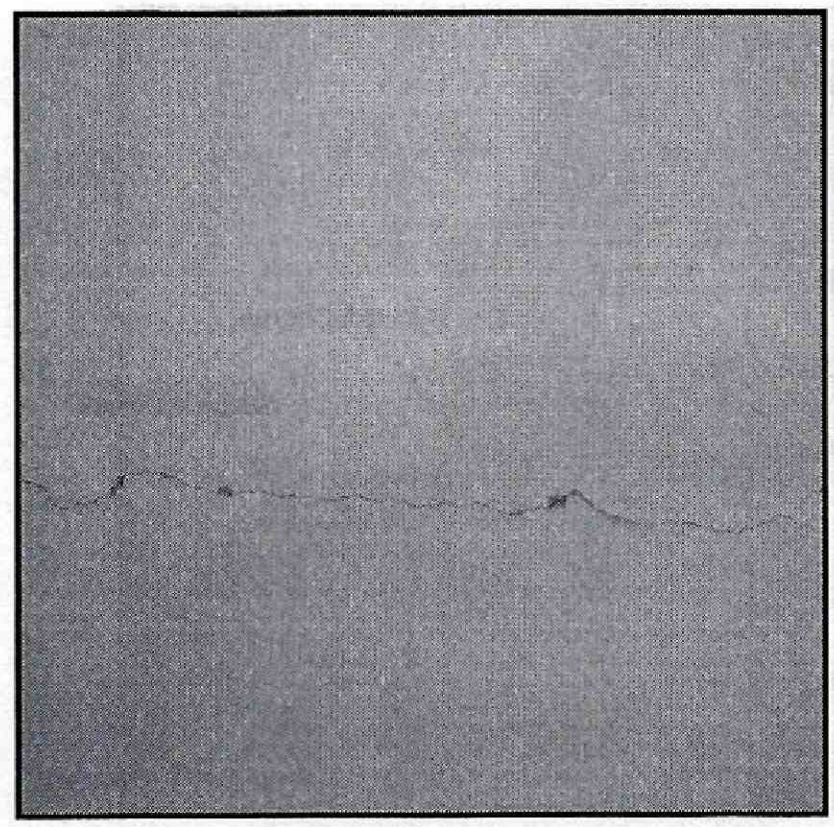
Fotografía 2 y 3. *Fisura longitudinal ubicada en la torta inferior de la placa de entrepiso del segundo nivel.*



Fotografía 4. *Fisura horizontal en el acabado de la torta superior de la placa de entrepiso del segundo nivel.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





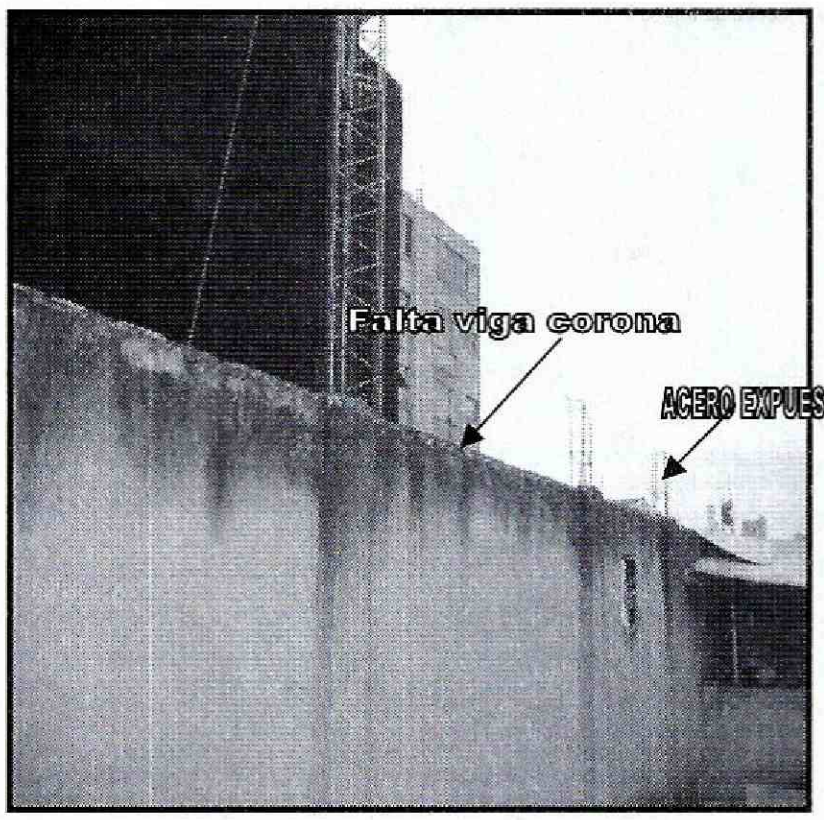
Fotografía 5 y 6. *Fisura horizontal en muro en el costado occidental.*



Fotografía 7. *Fisura de placa de cubierta en la torta inferior la cual se refleja en el acabado.*

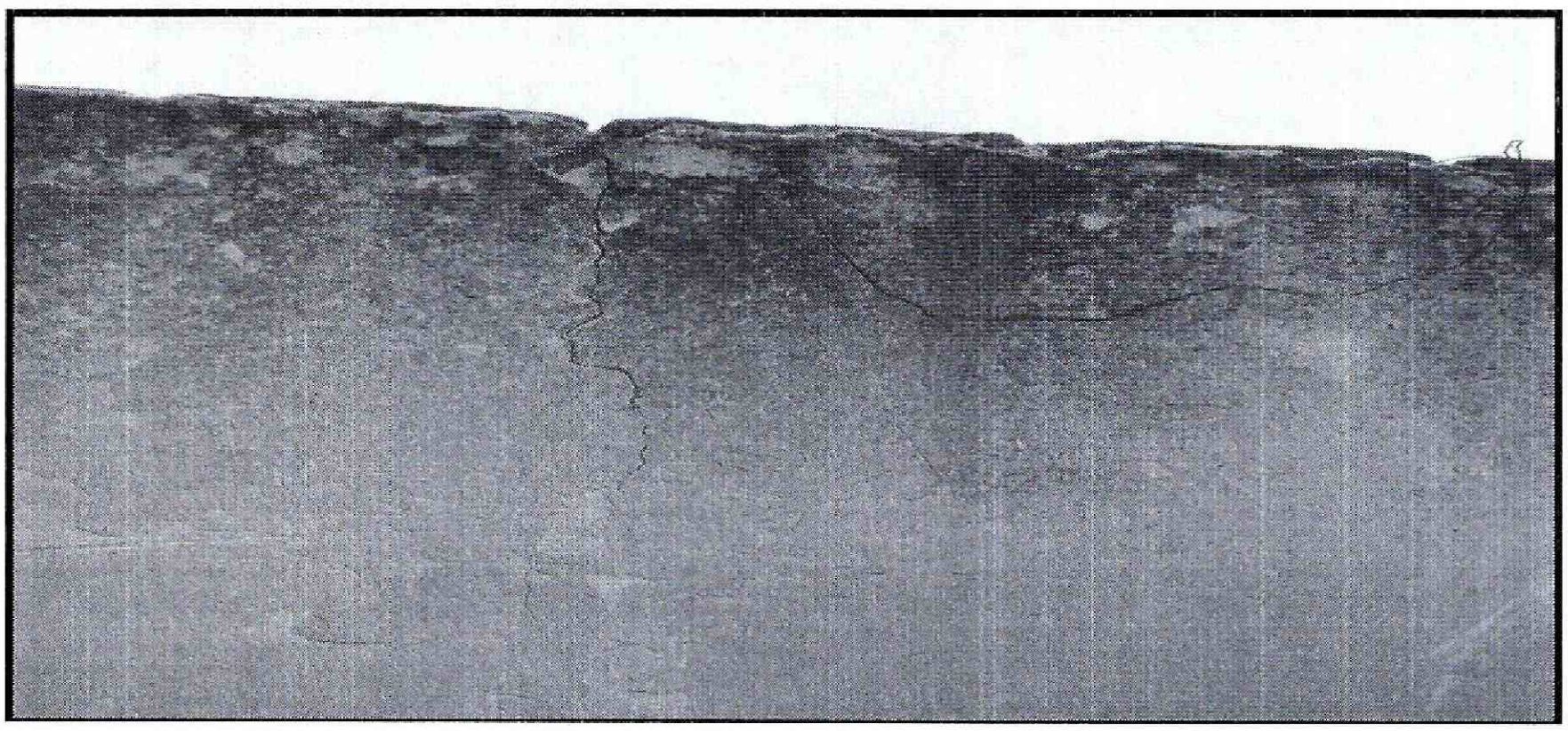
BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



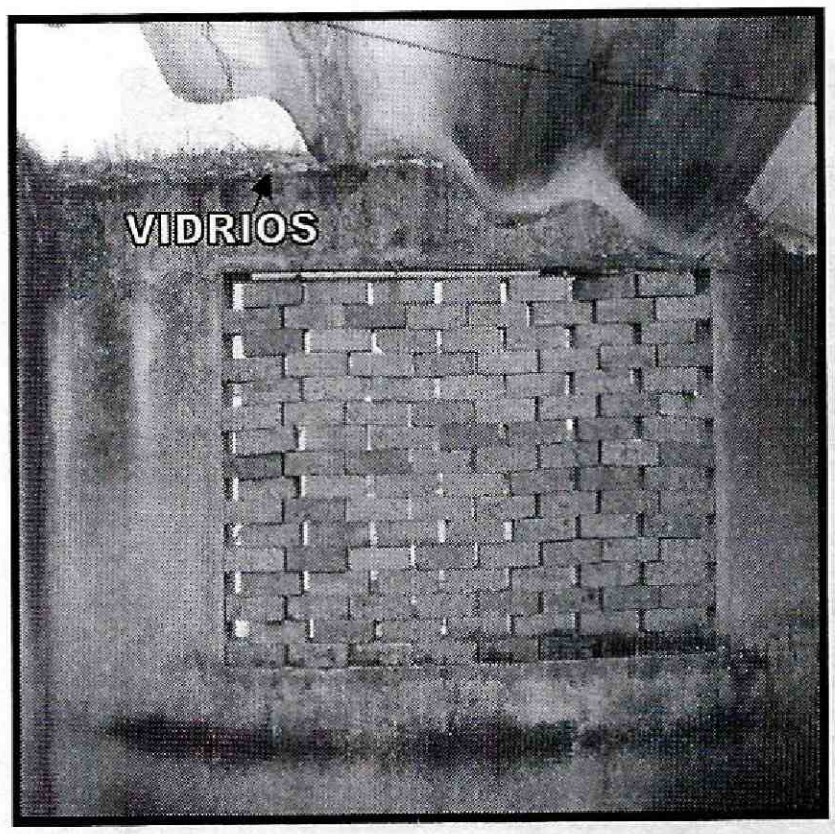


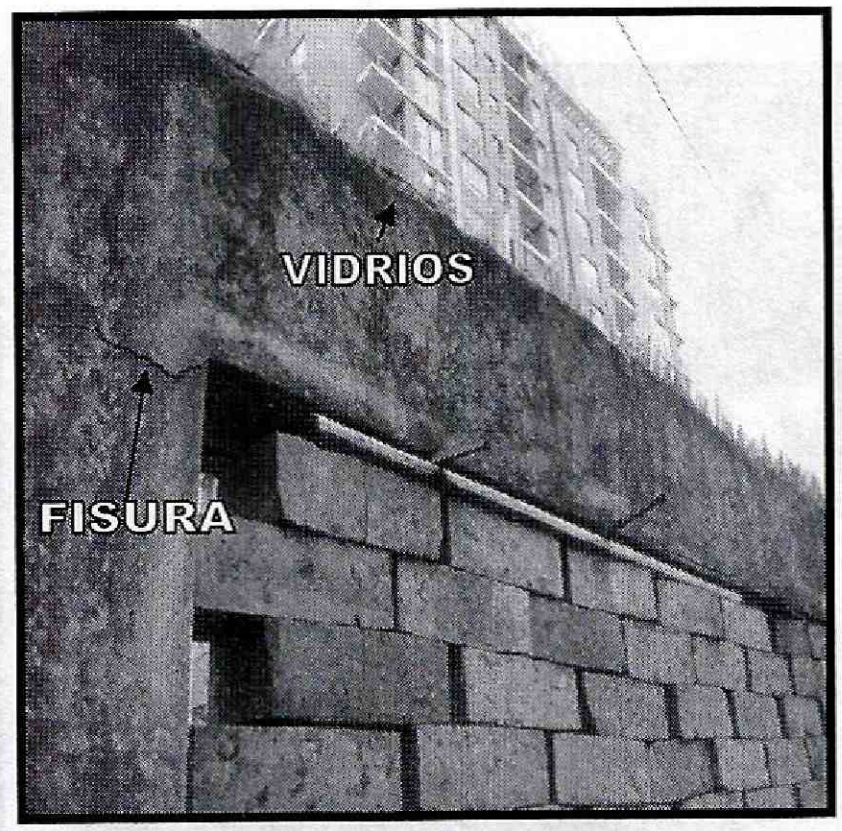
Fotografía 8 y 9. *Muros laterales occidental y oriental sin confinamiento horizontal de la mampostería de la cubierta.*



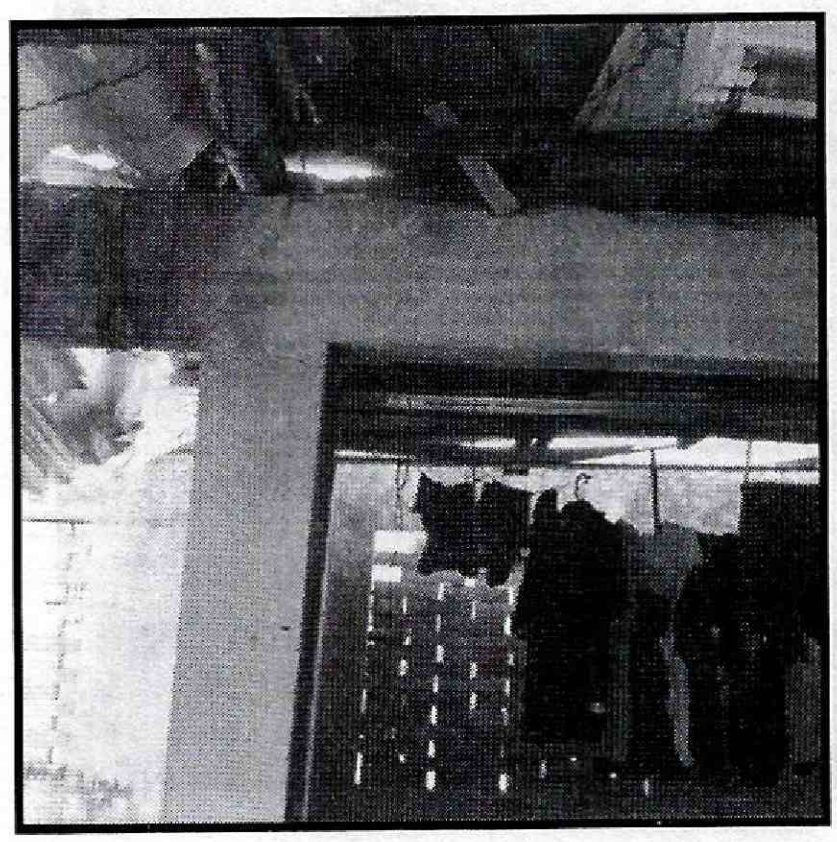
Fotografía 10. *Fisuras horizontales y verticales en el muro lateral del costado oriental.de la Terraza.*

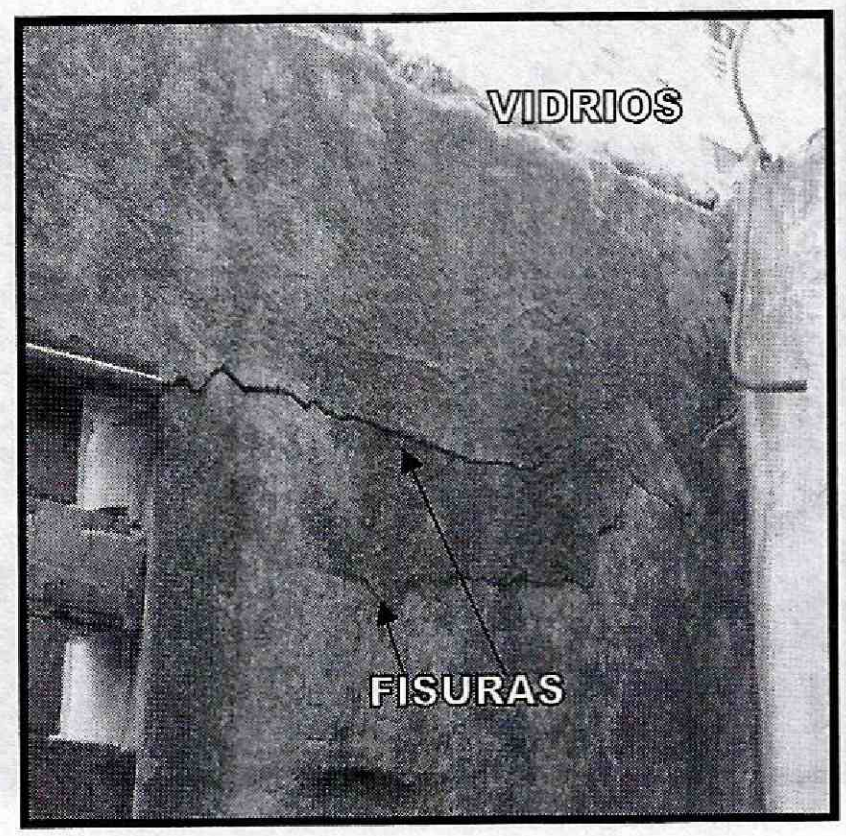
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotografía 11 y 12. *Mampostería simplemente colocada sin pegue ni anclajes en el ventanal del costado noroccidental de la cubierta, se aprecian fisuras horizontales en los elementos de confinamiento.*

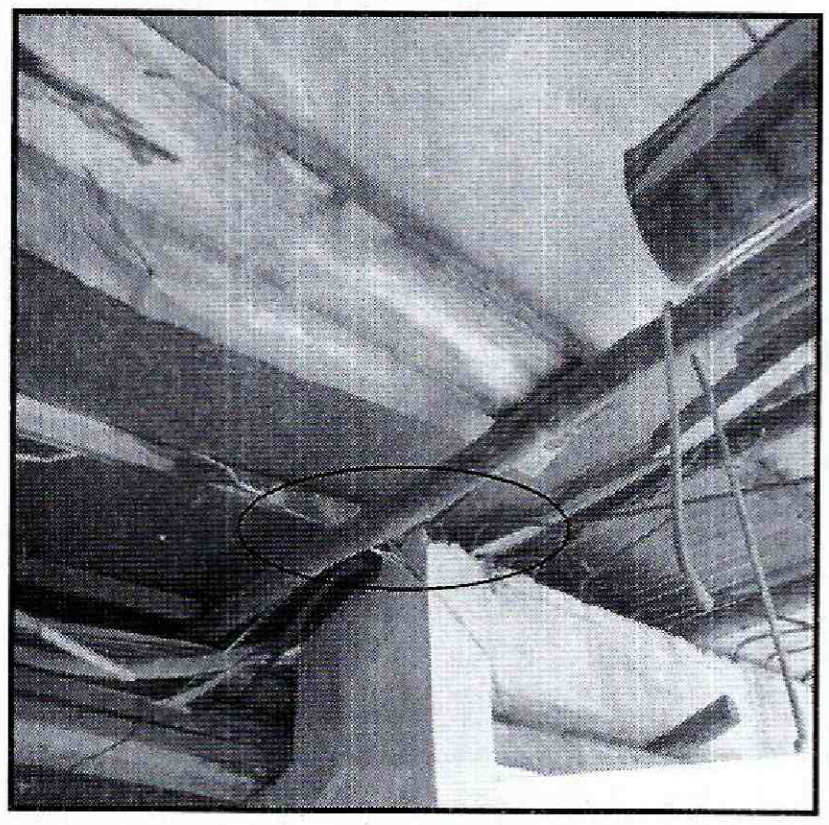




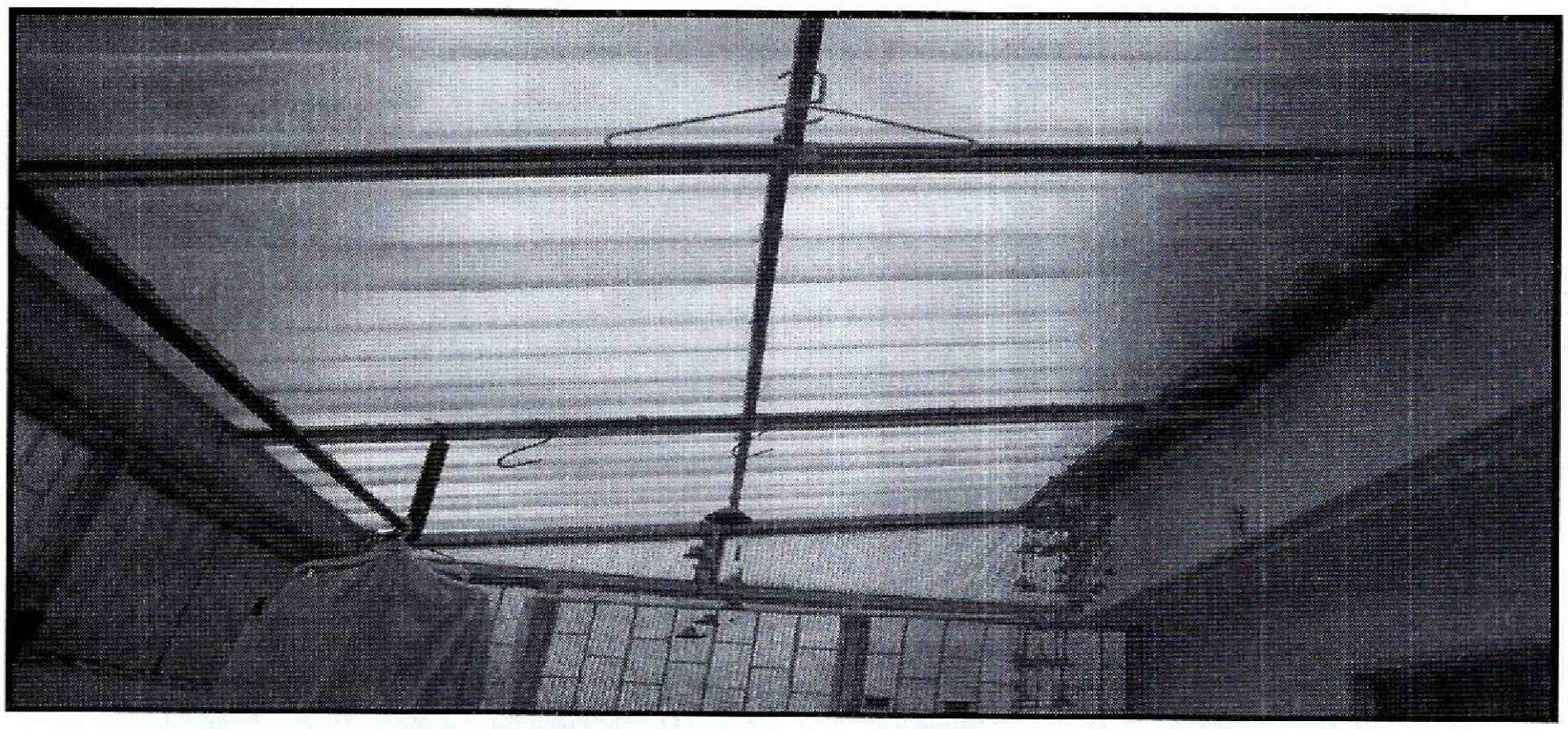
Fotografía 13 y 14, *Mampostería simplemente colocada sin pegue ni anclajes en el ventanal del costado nororiental de la cubierta, se aprecian fisuras horizontales en los elementos de confinamiento en la cubierta.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotografía 15 y 16.*Tejado improvisado sin amarres en los elementos de soporte del tejado.*



Fotografía 17.*Marquecina del patio de ropas del segundo piso ubicada en la en la posterior del predio hacia e costado sur, inmediatamente debajo de de la mampostería suelta de la cubierta.*

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 18 y 19 *Edificio Portobello, el cual es colindante con el predio estudiado, ubicado hacia el costado sur del mismo cuya dirección es calle 147 No. 12-52.*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no implementarse por parte de los responsables del predio ubicado en Calle 148 No 12-33 del Sector catastral Caobos Salazar de la localidad de Usaquén, obras de reforzamiento y reparación y/o reconstrucción de los elementos no estructurales que presentan fisuras garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, podrían presentarse avances de las afectaciones existentes, lo que ocasionaría colapsos parciales o totales de estos elementos ante cargas normales de servicio o cargas dinámicas tipo sismo, afectando la integridad física de sus habitantes.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- En caso de no retirar o reforzar los elementos no estructurales que presentan deficiencias constructivas tales como los ladrillos en ventanales y cubierta de teja de zinc con entramado en madera en la Terraza, podrían presentarse colapsos parciales o totales de estos elementos ante cargas normales de servicio o cargas dinámicas tipo sismo, afectando la integridad física de sus habitantes.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al predio ubicado en Calle 148 No 12-33 del Sector catastral Caobos Salazar de la localidad de Usaquén.

- En atención al radicado de la referencia, el día 17 de septiembre de 2014, personal de Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, realizó la solicitud de restricción parcial de uso la terraza, y del patio de ropas del segundo piso, mediante acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1, hasta que se adelante por parte de los responsables, las obras de reparación, reforzamiento y/o reconstrucción pertinentes, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su estabilidad y la seguridad tanto de las personas que residen en el predio como de las que lo visitan.

No.	ACTA DE RESTRICCIÓN PARCIAL DE USO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN PARCIAL DE USO	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO A LA RESTRICCIÓN PARCIAL DE USO	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	6861	Juán David Cortéz	Rosaura Guacaneme Rojas	Calle 148 No 12-33

Tabla No. 1. Predios con solicitud de restricción parcial de uso, emitida en Atención al radicado de la referencia

8. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual realizada, la estabilidad estructural de la propiedad ubicada en la Calle 148 No 12-33 del Sector catastral Caobos Salazar de la localidad de Usaquén, **no se encuentra comprometida en la actualidad** ante la acción de cargas normales de servicio, sin embargo de no implementar obras para el reforzamiento y/o reparación de los elementos afectados, de acuerdo a un estudio detallado de patología en donde se indique las causas y metodología de intervención, podría presentarse un avance en las lesiones y producirse un posible colapso parcial y/o total de estos elementos, situación que pondría en riesgo la integridad física de los residentes o visitantes de la propiedad.

- De acuerdo a la inspección visual realizada, la estabilidad de ciertos elementos no estructurales de la Terraza del predio ubicado en la Calle 148 No 12-33 del Sector catastral Caobos Salazar de la localidad de Usaquén, **se encuentra comprometida**

en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, y de no implementar obras para el reforzamiento y/o reparación de estos elementos, podría presentarse un posible colapso parcial y/o total de estos elementos, situación que pondría en riesgo la integridad física de los residentes o visitantes de la propiedad.

- Adicionalmente, ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) de la localidad de Usaquén, puede presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial de la propiedad. Situaciones anteriores que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación.- SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología que pudiere experimentar la vivienda; por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en el predio evaluado, el responsable y/o responsables de la vivienda deberá contratar los estudios e informes respectivos que le permitan obtener la información buscada.

- A los propietarios del predio ubicado en la Calle 148 No 12-33 del Sector catastral Caobos Salazar de la localidad de Usaquén , revisar las advertencias manifiestas en el presente documento, considerando que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no adelanta en predios privados, pruebas técnicas y/o estudios de Análisis de vulnerabilidad ante cargas dinámicas, además son las curadurías urbanas las entidades encargadas de revisar, validar y aprobar proyectos de construcción de infraestructura pública y privada (incluido el reforzamiento de estructuras), y las Alcaldías locales son las entidades encargadas de verificar y controlar la ejecución en obra.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables, administradores y/o propietarios de los predios afectados. Se destaca además, que de acuerdo con nuestras funciones, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER **NO** tiene dentro de su competencia, la de **establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o en infraestructura pública**, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y/o reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Es importante aclarar que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la implementación de las medidas de mitigación y la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, serán del responsable y/o responsables de la ejecución de la obra, quien deberá garantizar la estabilidad no solo de las obras de mitigación, sino también del sector que se pueda verse afectado por las obras en comento.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso de la totalidad de la terraza y patio de ropas del segundo piso, hasta tanto no retiren o refuercen los elementos con deficiencias constructivas, con el fin de garantizar su funcionalidad de estos ante cargas normales de servicio.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, verificar que se haya cumplido lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del proyecto construido en el predio Portobello ubicado en la Calle 147 No 12-52 de la del Sector catastral Caobos Salazar de la localidad de Usaquén.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, verificar las actas de vecindad de la construcción de la edificación Portobello, que se realizaron en el predio de la Calle 148 No12-33 con el fin de constatar las condiciones de la vivienda antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad y habitabilidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- Adelantar de **manera inmediata** por parte de los responsables del predio del Calle 148 No 12-33 del Sector catastral Caobos Salazar de la localidad de Usaquén, obras de reforzamiento y/o reparación y demás obras necesarias, con el fin de mitigar los daños y deficiencias constructivas evidenciadas, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, que determinen los mecanismos de intervención para mitigar los daños presentados, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de tomar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes que asisten a diario.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Una vez garantizadas las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la edificación afectada, al nivel en que se encontraba antes de iniciar las labores de obra del edificio Portobello y en caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables del predio emplazado en el predio de la Calle 148 N o12-33, del Sector catastral Caobos Salazar de la localidad de Usaquén, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la vivienda. Dichas acciones deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables, del predio de la Calle 148 N o12-33, del Sector catastral Caobos Salazar de la localidad de Usaquén, hacer un **seguimiento permanente** de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Suba, que en cumplimiento de sus funciones y competencias, se dé estricto cumplimiento o se verifique que el responsable cumpla la normatividad que se cita a continuación:

NSR – (98 – 10)

"H.2.2.2.1 — Contenido — El estudio geotécnico definitivo debe contener como mínimo los siguientes aspectos: (...)." Cumplimiento y responsabilidad, establece que *"el cumplimiento de estas normas básicas mínimas, no exime al ingeniero responsable de la ejecución del estudio geotécnico, de realizar todas las investigaciones y los análisis adicionales necesarios para garantizar un adecuado conocimiento del subsuelo, la estabilidad de la edificación, las construcciones vecinas y la infraestructura preexistente"*.

- A la Alcaldía Local de Suba desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co